



Dispone la eliminación de Doña Ana Luisa Aliaga Ramírez del Registro Nacional de Beneficiarios y su consecuente desmarque del sistema.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 1535

COPIAPO, 11 NOV 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

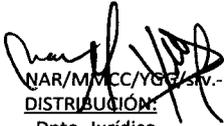
- a) El Decreto Nº 235, (V. y U.), de 1985 y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema de participación de las Instituciones del Sector Vivienda en Programas Especiales para Trabajadores;
- b) Los registros de este SERVIU, en los cuales Doña Ana Luisa Aliaga Ramírez, Rut Nº 12.804.602-K, cónyuge de Don Carlos Gabriel Morales Tapia, Rut 9.590.286-3, es beneficiaria del Subsidio Programa Especial para Trabajadores del 2º Llamado de 1997, Comuna de Vallenar, Región de Atacama;
- c) La sentencia del Juzgado de Familia de Vallenar de fecha 22 de Agosto del 2013, Causa Rol C-132-2013, que declara el divorcio del matrimonio celebrado por Doña Ana Luisa Aliaga Ramírez Rut Nº 12.804.602-K y Don Carlos Gabriel Morales Tapia, Rut 9.590.286-3.
- d) El certificado de matrimonio Folio 4990202 del 23 de Septiembre del 2015, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, en el cual figura inscrita la sentencia de divorcio de los contrayentes, señalada en el visto d);
- e) Lo dispuesto en el Art. 18 letra f) del D.S. Nº 01 (V. y U.) de 2011 en relación al Art. 16 letra f) del D. S. Nº 49 (V. y U.) de 2012.
- f) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.
- g) El Decreto Nº 09 de fecha 06 de febrero de 2015 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama; Orden de Servicio Nº 34 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. Nº 355/76, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Elimínese del Registro Nacional de Beneficiarios a la Sra. Ana Luisa Aliaga Ramírez, RUT N° 12.804.602-K, por la causal contemplada en el Art. 18 letra f) del D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011 en relación al Art. 16 letra f) del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá al Desmarque del beneficiario en el Sistema Rukan del Subsidio Programa Especial para Trabajadores del 2° Llamado de 1997, Comuna de Vallenar, Región de Atacama.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.,




NAR/MVCC/YGG/siv.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Jurídico
- Contraloría Interna
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.-